



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0128-2024-GDU-MDB

INICIO DE VIGENCIA: 05/09/2024
VENCIMIENTO DE VIGENCIA: 05/09/2027

Barranco, 05 de Setiembre del 2024

VISTO: El Expediente Administrativo N° E-3615-2024, promovido por MUNICIPALIDAD DE BARRANCO con RUC N°2013136776 representado por **Maria Elena Lizagarra Amesquita** identificado con DNI N°10698739 para el otorgamiento de la **LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD “A”(Ampliación y Remodelación)**, en el inmueble ubicado en **Sub Lote N°3 con frente a la Av. Almirante Grau**, distrito de Barranco, departamento y Provincia de Lima, y;

CONSIDERANDO

Base Legal:

- Art. 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Art. 58°, 61°, 63°, 63.9°, del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA – “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación”.

Datos Técnicos:

LICENCIA.....**LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD “A” (Ampliación y Remodelación)**
USO.....**Recreación**.....
ZONIFICACION.....**OU (Otros Usos)**.....
ALTURA.....**2 pisos**.....
ÁREA DE INTERVENCION:.....(Ver Cuadro de Áreas).....
VALOR DE LA OBRA:.....**S/2,664,298.50**.....

Cuadro de Áreas:

Pisos	Existente	Ampliación	Remodelación	ÁREA TOTAL M²
Piso 1	734.74	1,363.58	734.74	2,098.32
Piso 2	-----	29.51	-----	29.51
TOTAL	734.74	2,127.83	734.74	2,127.83

Que, de acuerdo con la Ordenanza N° 516-MDB, las labores de construcción, remodelación y obras civiles en general a desarrollarse en el distrito, deberán ejecutarse con el siguiente horario: entre las 7:30 am y las 5:00 pm de lunes a viernes; entre las 7:30 am y la 1:00 pm, los días sábados; **los días domingos y feriados no podrá ejecutarse ninguna obra.**

Que, el artículo 3.1° inciso d) del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, establece que “(...)El administrado, para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con las Licencias de Habitación Urbana y/o de Edificación, a excepción de las obras preliminares debe presentar el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - RVAT.”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la **LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD “A”(Ampliación y Remodelación)**, a favor de MUNICIPALIDAD DE BARRANCO, en el inmueble ubicado en **Sub Lote N°3 con frente a la Av. Almirante Grau**, distrito de Barranco, departamento y Provincia de Lima.

Arq. Javier Antonio
Allpas Cartulín

Subgerente de Obras Privadas,
Catastro y Control Urbano
V°B°



**MUNICIPALIDAD
DE BARRANCO**

GERENCIA DE
DESARROLLO URBANO



ARTICULO SEGUNDO.- Se deberá cumplir con implementar las medidas de seguridad de acuerdo al Art. 18º, Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, debiendo contar con el profesional responsable de obra de acuerdo a lo dispuesto en el art. 30º del Sub-Capítulo III de la Norma G.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones, caso contrario serán sujetos de sanción conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- En caso de daños materiales a terceros, la responsabilidad exclusiva recaerá en la empresa constructora y/o el profesional responsable de la obra, de acuerdo al art. 54º de la Norma G.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

ARTICULO CUARTO.- Notificar a la parte interesada la presente resolución, con arreglo a lo normado por la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Arq. Javier Antonio Allpas
Cartulín

Subgerente de Obras
Privadas, Catastro y
Control Urbano V°B°

.....
Ing. David Antonio Mendoza Saldarriaga
Gerente de Desarrollo Urbano
Firma digital